



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 4356/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de noviembre 2023

VISTO: El Expediente n.º 4628/2023, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN - NORIEGA, ALEXIA ABIGAIL"; y

CONSIDERANDO

Que, la Responsable del Área de Cementerio, Profesora Micaela Susana BARRIONUEVO, solicita se arbitren los medios necesarios para proceder a la contratación de la Señora Alexia Abigail NORIEGA, DNI n.º 46.465.509, a partir del día 28 de agosto del año 2023, a los fines de realizar tareas de atención al público y administrativas relacionadas a la concesión de nichos, tumbas artísticas, panteones trámite de reducción y traslado de restos, policía mortuoria (control del cementerio, parque y crematorio) control de documentación con empresas fúnebres (autorización de sepulturas), coordinación de horarios y días de inhumación con las empresas fúnebres, trámites de transferencias y manejo del sistema SAM, sobre impuestos y deudas de los contribuyentes, sugiriendo que perciba como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$ 110.000,00) neto por todo concepto, por el cumplimiento de una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales.

Que, el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, no presenta objeción en referencia a la contratación de la Señora Alexia Abigail NORIEGA y remite las actuaciones a la Dirección de Personal, a fin de avanzar con la contratación correspondiente.

Que, en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, de conformidad con la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que, en el mismo sentido la Ordenanza n.º 11536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º CONTRÁTESE, con retroactividad al día 28 de agosto del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, a la Señora Alexia Abigail NORIEGA, DNI n.º 46.465.509, domiciliada en calle Jujuy n.º 1326 de esta ciudad, a los fines de realizar tareas de atención al público y administrativas relacionadas a la concesión de nichos, tumbas artísticas, panteones trámite de reducción y traslado de restos, policía mortuoria (control del cementerio, parque y crematorio) control de documentación con empresas fúnebres (autorización de sepulturas), coordinación de horarios y días de inhumación con las empresas fúnebres, trámites de transferencias y manejo del sistema SAM, sobre impuestos y deudas de los contribuyentes en el ámbito del Área de Cementerio, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2.º La Señora NORIEGA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$ 110.000,00) neto por todo concepto, por el cumplimiento de una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por el Área de Cementerio.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 4356/2023

ARTÍCULO 4.º Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.º Por la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías, dése de alta a la Plataforma Integrada Municipal (PIM), y al RAFAM, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal